DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 4.063/2019

Asunción, 26 de marzo de 2019

Srta. LINCY LUCENA
DIRECTORA DE LA UOC
MOPC
PRESENTE:

LLAMADO LPN ID 349.343 REF: ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la IAO 20.2(f) el período indicado deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en la IAO estándar.

- En la Sección II, en el apartado Experiencia b.2 punto 1, donde mencionan tres últimos años, tener en cuenta hasta el periodo 2018. En el numeral 2 indicar que las mismas pueden ser de instituciones públicas o privadas.

- En el apartado de Plan de Entregas, en la columna de cantidad tener en cuenta que el proceso corresponde a un contrato abierto por monto.

- En la CGC 13 tener en cuenta la variable del IPC para el reajuste.

No obstante, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/LP/dr